MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO de CANINDEYÚ
RUC 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N°6098 DE FECHA 14/06/2018

E-MAIL: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

AVDA MCAL LÓPEZ y CALLE "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 07/2.021.
(SIETE BARRA DOS MIL VENTIÚN)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA – DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. ----------

Puerto Adela, 24 de marzo de 2.021. –

OBRAS A SER EJECUTADAS

Nº	OBRAS	UBICACIÓN
1.	**ITEM 1)** Reparación de Pavimento Tipo Empedrado, Cordón y Cuneta.	Km 24 – CASCO URBANO – Distrito de Puerto Adela.
2.	**ITEM 2)** Construcción de Colector Pluvial y Entuba – miento.	Avda Central °/Calle 6 – Distrito de Puerto Adela.

VISTO

: La necesidad de Aprobar las Planillas de Computo Métricos presentadas por el Arq. Hugo Alcaraz, según Exp. Nº027 de fecha 23/03/2021; y Autorizar la Ejecución de los Proyectos que obran en la Planillas de Cómputos; y,

CONSIDERANDO

: Que, la Ley Nº620/76 Art. 26 y Ley Nº3966/10 Orgánica Municipal, establece atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 51º refiere: *El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba de los contrario.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

: Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. : **APROBAR** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de obras que anteceden en el cuadro demostrativo de Obras a ser ejecutadas; profesional firmante: Hugo C. Alcaraz Garay con Reg. MOPC Nº2.381.

Art.2º. : **AUTORIZAR** la construcción de dichas obras descriptas, que se efectuarán dentro del municipio de Puerto Adela, conforme al exordio de la presente Resolución.

Art. 3º. : **COMUNÍCAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDGAR GABRIEL GAMARRA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

(0983) 61 55 05

AGAPITO S. MELGAREJO DÍAZ DE VIVAR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

(0981) 71 42 52